

**NUEVO INFORME FINANCIERO DEL PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEY
N° 19.234, QUE ESTABLECE BENEFICIOS PREVISIONALES PARA LOS EXONERADOS POR MOTIVOS
POLÍTICOS**

BOLETÍN N° 1978 - 13

- a) La incorporación a los beneficios de la Ley de los exonerados del Congreso Nacional, del Poder Judicial, y de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, posibilita conceder 400 nuevas pensiones, con un costo en régimen de \$ 439 millones, y por una sola vez de \$ 210 millones.-
- b) El actual abono de tiempo gracia de dos meses con tope de 36, sube al computarse el lapso sin imposiciones previsionales que medie entre la fecha de la exoneración y el 10 de marzo de 1990, con un tope del 80% de dicho tiempo para los exonerados en 1973, y de un 75% para los que lo fueron con posterioridad, posibilita conceder 3.929 nuevas pensiones, con un costo en régimen de \$ 4.309 millones, y por una sola vez de \$ 2.064 millones.-
- c) El actual abono de tiempo de gracia de dos meses con tope de 36, aumentado a tres, cuatro y seis meses, según la fecha de exoneración con un tope de 54, conjuntamente con el nuevo monto inicial de las pensiones, permite reliquidar las 5.910 ya concedidas, con un costo en régimen de \$ 2.381 millones.-
- d) La apertura de un nuevo plazo para impetrar los beneficios de la Ley N° 19.234 posibilita conceder 2.139 nuevas pensiones, con un costo en régimen de \$ 2.346 millones, y por una sola vez de \$ 1.123 millones.-
- e) El término de la incompatibilidad de las pensiones de exonerados con las de sobrevivencia otorgadas por el I.N.P. posibilita conceder 600 nuevas pensiones, con un costo en régimen de \$ 329 millones, y por una sola vez de \$ 292 millones.-
- f) La reliquidación de los actuales 6.400 bonos de reconocimiento, según la modalidad expresada en la letra c), importará un costo por una sola vez de \$ 2.356 millones.-
- g) Se generan 6.468 nuevos desahucios con motivo de las modificaciones introducidas, con un costo por una sola vez de \$ 4.303 millones.-
- h) El costo total que deberá financiarse por casos de desahucios cobrados fraudulentamente será \$ 786 millones.- (300 casos).-

El mayor gasto fiscal que importará la aplicación de la presente Ley será en régimen de \$ 9.804 millones, y de \$ 11.134 millones por una sola vez, y será financiado con cargo a los recursos que se consulten en la Partida del Tesoro Público de la Ley de Presupuestos vigente.

